



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO
JMCHR/jmcf

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.

1. OBJETO.....	2
2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO.....	2
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....	2
4. MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	4
5. CONTROL ECONÓMICO.....	4
6. PRECIO DE LOS MATERIALES.....	5
7. VARIANTES	5
8. FACTURACIÓN	5
9. VERIFICACIONES DOCUMENTALES	5
10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	6
11. PLAZO DE GARANTÍA.....	6



1. OBJETO

El objeto de este Pliego es establecer las prescripciones técnicas para la adjudicación del material de construcción para las obras de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ durante un periodo máximo de doce meses para acometer obras en distintos puntos de la ciudad simultáneamente.

2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL CONTRATO

La justificación e idoneidad del contrato que se pretende suscribir está en conexión con los proyectos de interés comunitario y social para el empleo de personas de más de 30 años y jóvenes, al amparo del Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+.

Dicha normativa convierte a la participación de los ayuntamientos en un factor clave, enfocándolas como medidas de equilibrio territorial y de fomento económico de empleo.

En este sentido se definen las propias obras y servicios subvencionables que deben repercutir en el desarrollo de actuaciones de utilidad colectiva que redunden en el beneficio de la comunidad en la que se realizan.

El ayuntamiento se propone realizar este tipo de obras subvencionables por diversos puntos de la ciudad, lo que exige la contratación del suministro de material eléctrico que se especifica en la relación que se recoge en el presente Pliego de contratación de forma continua para la ejecución de las obras programadas en tiempo y forma.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El suministro se realizará con las siguientes condiciones:

3.1 Según las necesidades del servicio se requerirá a la empresa adjudicataria con 24 horas de antelación, el material de construcción necesario, que deberá ser entregada en la obra indicada cumpliendo con lo establecido en el punto 4.



3.2. La empresa adjudicataria pondrá al servicio de la Delegación de Mantenimiento Urbano el material de construcción solicitado a pie de obra, en las distintas obras que se le indique en un plazo no superior a 48 horas.

La entrega se entenderá perfeccionada cuando los bienes hayan sido efectivamente recibidos por el Ayuntamiento.

Los gastos de embalaje, transporte, entrega etc., hasta el lugar convenido, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

La recepción de los materiales se justificará mediante albarán suscrito por el encargado de la recepción de materiales, comenzando a computarse, desde entonces el período de garantía establecido, durante el cual podrá el Ayuntamiento, si estimare que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago. Previo a la presentación de la factura se enviara por correo electrónico los albaranes valorados al técnico encargado de supervisar las facturas.

3.3. Los pedidos del material objeto del suministro se realizarán directamente al adjudicatario a través de la Delegación de Mantenimiento Urbano.

La petición ha de ser formalizada en la hoja de pedido correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el responsable del gasto ó persona en quien delegue mediante fax o correo electrónico.

El contratista está obligado a atender las peticiones que le lleguen por cualquiera de ambos medios. A tal efecto, antes del inicio de la vigencia del contrato, debe comunicar al Ayuntamiento los números de fax y el correo electrónico a los que se deben remitir los pedidos en el lugar que, en cada caso designe el Ayuntamiento, salvo pedidos especiales o causas debidamente justificadas. También se podrá solicitar material en los almacenes del adjudicatario, adjuntando el empleado municipal el oportuno pedido.

3.4. El contratista garantizará la atención de las peticiones de material eléctrico en horario comercial. El contratista designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo, atendiendo a los responsables de la Delegación de Mantenimiento Urbano.

3.5. Se establece como lugar de entrega de los bienes objeto del suministro, la dependencia o el almacén u obra desde el que se realice el pedido. La entrega será realizada por personal del adjudicatario en el lugar que, en cada caso designe el Ayuntamiento, salvo pedidos especiales o causas debidamente justificadas

3.6. La entrega de los bienes objeto del suministro se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones del contrato. La entrega exigirá en todo caso un acto formal y positivo de conformidad por parte de la Delegación de Mantenimiento Urbano donde se entregue el material, que se reflejará en la hoja de petición del material, indicando persona, lugar, fecha y hora de recepción.



El adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia del albarán valorado de entrega. Estará obligado a adjuntarlo con la factura mensual que se emita. En todos los albaranes se consignará la fecha y la hora en que se recibe el material en la dependencia desde la que se haya hecho el pedido.

3.7. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado.

3.8. La facturación será mensual y vendrá acompañada de los albaranes. El adjudicatario se compromete a rectificar la factura en caso de no coincidir su importe con el de los albaranes en poder del Ayuntamiento. La factura deberá detallar, como mínimo: descripción del producto, precio unitario, unidades servidas, fechas de entrega y número de albarán de entrega, porcentaje de descuento, tasa RAEE.

3.9. Todos los artículos serán homologados y deberán poseer el sello de la Comunidad CE.

3.10. El adjudicatario cumplirá todas las obligaciones que el Real Decreto 208/2005 Sobre aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de residuos (RAEE) fija para los distribuidores de material eléctrico.

4.- MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento, a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los suministros se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para la relación con la empresa adjudicataria el Ayuntamiento designará una persona o varias para poder informar sobre la supervisión y control.

El Ayuntamiento podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del suministro.

5.- CONTROL ECONÓMICO.

No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con el conforme del Ayuntamiento, no haciéndose cargo éste, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

Mensualmente se presentará factura por los pedidos realizados durante ese mes.



6.- PRECIO DE MATERIALES Y NÚMERO DE UNIDADES A ATENDER

Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de baja para cada cuadro de precios, los cuales se aplicaran sobre la totalidad de los precios unitarios de los productos que figuran en el cuadro de precios que se incluyen como Anexo a este Pliego.

Los precios unitarios que se especificarán en la relación anterior, incluyen todos los posibles gastos, así como cualquier otro impuesto, tasa, canon o gravamen que sean de aplicación al presente contrato. Si por imperativo legal, en las facturas debiera constar expresamente desglosado algún concepto de los incluidos en el PRECIO SIN IVA, la suma de todos los conceptos que correspondan al precio unitario de ese material no debe sobrepasar el PRECIO SIN IVA indicado en la relación anterior.

El Ayuntamiento no está obligado a adquirir ninguna cantidad mínima de ningún producto.

Los precios ofertados por los licitadores son fijos y no varían en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato.

7.- VARIANTES

No se admiten variantes en la ejecución de este contrato.

8.- FACTURACIÓN.

Todas las facturas, con los requisitos previstos en la normativa en vigor, se presentarán en el Registro correspondiente.

La facturación será mensual y vendrá acompañada de los albaranes y de un informe en el que figuren los suministros realizados.

El adjudicatario se compromete a rectificar la factura en caso de no coincidir su importe con el de los albaranes en poder del Ayuntamiento.

La factura deberá detallar, como mínimo: descripción del producto, precio unitario, unidades servidas, fechas de entrega y número de albarán de entrega.

9.- VERIFICACIONES DOCUMENTALES.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento a través de los medios idóneos, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria la cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO
JMCHR/jmcf

El presupuesto máximo de licitación previsto es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93 €) y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.471,07 €) como partida independiente correspondiente al IVA (21%) lo que supone un precio total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

11.- PLAZO DE GARANTÍA

Dos años a contar desde la fecha de entrega del material

ANEXO PLIEGO.

La cantidad resultante estimada no tendrá que ser agotada en su integridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO
JMCHR/jmcf

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA
M2 AZULEJO BLANCO 20X20 BRILLO	1	7.82 €
M2 AZULEJO GRIS FALLA 20 X 20 BRILLO	1	7.82 €
M2 AZULEJO BLANCO 20X20 MATE	1	7.82 €
M2 CRISTAL PAVÉS TRANSLÚCIDO 30X30 (SUELO)	1	28.92 €
LOSA 20X20 9 TACOS GRIS	1	7.92 €
M2 LOSA 20X20 CIGARRILLOS GRIS	1	8.21 €
M2 LOSA 36 TACOS GRIS 40X40 NOVACONS	1	9.74 €
M2 LOSA 40X40 36 TACOS GRIS PULIDA	1	9.74 €
M2 LOSA 40X40 CHINO GRIS	1	10.07 €
M2 LOSA 40X40 CHINO MARRÓN	1	10.39 €
M2 LOSA 40X40 IMITACIÓN ROSA PORRIÑO	1	85.5 €
M2 LOSA 40X40 PUNTA DIAMANTE ROJA	1	9.74 €
M2 LOSA 40X40 X3 SIERRA ELVIRA	1	67.17
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 111X40X3	1	67.17
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 25X25X2	1	26.51 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 25X25X3	1	37.12 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 25X50X3	1	42.42 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 30X15X3	1	37.12 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 42X42X2	1	38.88 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 35X35X2	1	42.42 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 40X40X3	1	53.03 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 50X50X2	1	58.33 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO
JMCHR/jmcf

M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 50X50X3	1	67.17 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 60X30X3	1	67.17 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 60X40X3	1	67.17 €
M2 LOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 60X40X3	1	67.17 €
M2 LOSA MÁRMOL ROSA PORTUGUÉS 50X50X2	1	67.17 €
M2 LOSA MÁRMOL ROSA PORTUGUÉS 50X50X3	1	91.92 €
M2 PLAQUETA GRES 1ª CALIDAD COLOR Y FORMATO A ELEGIR	1	11.68 €
M2 LOSA PUNTA DIAMANTE NEGRA 40X40	1	11.57 €
M2 LOSA DE CHINO LAVADO GRANO FINO DE MACHAQUEO GRIS 40X40	1	11.64 €
M2 LOSA GRANITO GRIS 40X40X3	1	65.41 €
M2 LOSA GRANITO GRIS 50X30X2	1	58.33 €
M2 LOSA GRANITO GRIS 50X50X3	1	65.41 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 100X50X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 120X25X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 60X6X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 104X69X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 60X30X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 69X69X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 70X40X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ABUJARDADO GRIS 50X50X7	1	90.16 €
M2 LOSA GRANITO ROSA PORRIÑO GRIS 50X50X3	1	65.88 €
M2 LOSA GRANITO ROSA PORRIÑO GRIS 40X40X3	1	65.88 €
M2 LOSA GRANITO ROSA PORRIÑO GRIS 60X30X3	1	65.41 €
M2 LOSA GRANITO ROSA PORRIÑO GRIS 60X40X3	1	65.41 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO
JMCHR/jmcf

M2 LOSA GRANITO GRIS ABUJARDADO 80X60X7	1	90.16 €
ML BORDILLO HORMIGÓN 50X25X10X7	1	1.19 €
M3 ARENA LAVADA DE RÍO	1	25.71 €
M3 GRAVILLA DE MACHAQUEO DE 15	1	25.71 €
M3 SUBBASE TAMIZADA CON 20% DE CAL	1	20.00 €
SACO CEMENTO BLANCO 25 KG PARA LECHADA	1	5.463 €
SACO CEMENTO BLANCO 25 KG TIPO PORTLAND	1	7.92 €
SACO CEMENTO COLA BLANCO 25 KG	1	3.96 €
SACO CEMENTO COLA GRIS 25 KG	1	3.37 €
SACO CEMENTO NACIONAL 35KG	1	3.75 €
SACO CEMENTO RÁPIDO 20KG	1	13.93 €
SACO ESCAYOLA 25KG	1	2.68 €
SACO PEGAMENTO PARA TABIQUE ESCAYOLA 5 K	1	1.44 €
SACO PERLITA 25KG	1	4.71 €
KG ALMAGRA ROJA GRANEL	1	10.50 €
SACO BORADA GRIS 5KG	1	3.86 €
SACO BORADA NEGRA 5KG	1	5.94 €
SACO LECHADA COLOR 5KG	1	5.94 €
SACO 25 KG CANTO RODADO BLANCO 25 MM	1	43.29 €
SACO 25 KG CANTO RODADO NEGRO 25 MM	1	12.42 €
KG DE MARMOLINA FINA	1	2.57 €
YESO 20 KG	1	1.71 €
LADRILLO VISTO A UNA CARA ROJO 24X11,5 X5 BAILEN SIN MUESCA	1	0.31 €
PLANCHA ESCAYOLA 100X60	1	1.45 €
KG CAL VIVA PARA APAGAR	1	4.50 €
SACO CAL HIDRÓXIDA	1	3.10 €
ADOQUÍN DE KLINKER 10X20X6 ROJO	1	0.31 €
ADOQUÍN DE KLINKER 10X20X6 NEGRO	1	0.55 €
ML PIEZA DE MÁRMOL BLANCO DE 20 X 5	1	38.88 €
ML PIEZA DE MÁRMOL BLANCO DE 20 X 7	1	42.42 €
PIEZA CERÁMICA VIDRIADA CANTONERA AZUL 20X4X4	1	3.21 €
PIEZA CERÁMICA VIDRIADA CANTONERA BLANCA	1	2.79 €
PIEZA CERÁMICA VIDRIADA CANTONERA CREMA 20X4X4	1	2.79 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO
JMCHR/jmcf

PIEZA CERÁMICA SIN VIDRIAR CANTONERA 20X4X4	1	2.79 €
LADRILLO DE DOBLE HUECO DE 5	1	0.09 €
LADRILLO DE DOBLE HUECO DE 7	1	0.09 €
LADRILLO TRIPLE HUECO DE 10	1	0.12 €
LADRILLO PENSADO DE 14X28	1	0.28 €
LADRILLO MACIZO PERFORADO DE 10	1	0.10 €
ROTULO AZULEJOS LETRA URBANA 10X15 BLANCA/AZUL	1	2.14 €
TABIQUE 1000X60X7 DE ESCAYOLA	1	2.57 €
SACO MORTERO SIKA MONOTOP 612	1	24.21 €
SACO MORTERO SIKA MONOTOP 620/GRANITO	1	25.29 €
SACO MORTERO SIKA MONOTOP 620/GRANITO	1	38.30 €

Cádiz, 25 de julio de 2016
El Director de Mantenimiento Urbano

Fdo: José M^a Chulián Rey